

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de septiembre de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1610-22100	Suministros luz abastecimiento de agua	2.000,00
1610-60000	Sondeo Enjambre	3.627,00
1650-22100	Suministros alumbrado público	10.000,00
3230-22100	Suministros luz Colegio	6.000,00
3420-21200	Reparaciones y mantenimiento Piscina	4.000,00
3420-22100	Suministros luz Piscina	5.000,00
3380-22699	Fiestas	18.000,00
Total		48.627,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.627,00
Total		48.627,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2981